

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS “SERVICIOS DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, se emite la presente justificación para exceptuar del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres personas, la contratación abierta de los “SERVICIOS DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL” (el cual incluye servicios de movimiento de bienes de cualquier índole que implique material, equipo o herramienta especializada necesaria para la prestación del servicio, así como el desarmado y armado de mobiliario y equipo de administración) para el Instituto FONACOT, a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

El 16 de julio de 2014, se autorizó por parte del Consejo Directivo del Instituto FONACOT, el Programa de Apertura, Reubicación, Cierre y Cambio de Imagen de las Direcciones Comerciales Estatales, de Plaza y Representaciones del Instituto FONACOT. En razón de esto, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, lleva a cabo los trabajos de adecuación de diversas oficinas a nivel nacional, por lo que es necesario trasladar a los inmuebles propiedad y en uso del Instituto, el mobiliario y equipo de administración que se requiere para la correcta operación de las oficinas.

Asimismo, existe la problemática en las diversas sucursales del Instituto FONACOT ubicadas en el interior de la República Mexicana, referente a la necesidad de retirar de sus instalaciones bienes muebles que ya no les es útil y funcional para su operación diaria y que además les demanda mucho espacio, ya que considerando que las sucursales tienen un espacio que va desde los 60 hasta los 400 m², es prioritario desocupar los espacios que utilizan como almacenes y que son insuficientes para resguardar el mobiliario y equipo de administración que por su uso o condiciones en mal estado, ya no les son funcionales.

II. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en las instalaciones que ocupan las oficinas del Instituto FONACOT a nivel nacional, conforme a la siguiente relación. Para el servicio foráneo al interior de la República Mexicana, con origen y destino en el Almacén General del Instituto, ubicado en Poniente 148, No. 901, Nave 1, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, en la Ciudad de México. Así mismo, se podrán agregar destinos o localidades de acuerdo a las necesidades del Instituto FONACOT, para lo cual se entregará cotización específica al administrador del contrato.

Entidad Federativa	Población	Ubicación
Aguascalientes	Aguascalientes	Av. Lopez Mateos Poniente 421, Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, CP. 20000
Baja California	Mexicali	Av. Zaragoza No. 1938, Planta Baja, Col. Nueva Mexicali, entre las calles de K y L, Mexicali, Baja California, CP. 21100
Baja California	Tijuana	Bld. Díaz Ordaz No. 14072, Local 1 Col. José Sandoval Delegación la Mesa, Tijuana, Baja California Norte, CP. 22105
Baja California Sur	Cabo san Lucas	Calle Tezozomoc (continuación López Mateos) No.12 Lote 12, Mza 74 M, Col. Obrera, Cabo San Lucas B.C.S. C.P. 23472
Baja California Sur	San José del Cabo	Carretera Traspeninsular Km 34.5, Plaza Guaymitas Local 2 P.B. Col Guaymas, C.P. 23400, San José del Cabo, Los Cabos B.C.S.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS “SERVICIOS DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Baja California Sur	La Paz	Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Plaza Diana, Col. Bellavista, La Paz, Baja California Sur, CP. 23078
Campeche	Campeche	Palacio Federal, Av. 16 de septiembre S/N, entre calle 51 y 53, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche
Campeche	Cd. Del Carmen	Av. 10 de julio, No. 117, Col. Francisco I. Madero, Municipio Cd. Del Carmen, Campeche
Chiapas	Tapachula	4ta Oriente, No. 6, Col. Centro, entre Central y 1ra. Sur, Tapachula, Chiapas, CP. 30700
Chiapas	Tuxtla Gtz.	3ra. Norte Poniente No. 1395, Col. Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, CP. 29030
Chihuahua	Cd. Juárez	Paseo Triunfo de la Republica No. 4450 (Centro Comercial Rio Grande, local 67 y 68) Col. Partido Escudero, Ciudad Juárez, Chihuahua, CP. 32310
Chihuahua	Chihuahua	Calle Séptima y Allende, S/N, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua
Coahuila	Saltillo	Bldv. Isidro López Zertuche, No. 2567-A, Col. Universidad, Saltillo, Coahuila, CP. 25286
Coahuila	Monclova	De la Fuente No. 221 Local 4 y 5 Planta Baja, Col. Telefonistas, entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza, Monclova, Coahuila, CP. 25700
Coahuila	Torreón	Av. Morelos, No. 138, Poniente, entre Javier Mina y Jimenez, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón Coahuila
Colima	Colima	Nigromante No. 122, Col. Centro, Colima, Colima, CP. 28000
Colima	Manzanillo	Av. Lázaro Cárdenas No. 1721, Fraccionamiento Playa Azul, Col. Las Brisas, entre Benito Rincón y Calle Cerrada, Manzanillo, Colima, CP. 28218
Cd. de México	Cuauhtémoc	Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México
Cd. de México	Cuauhtémoc	Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.
Cd. de México	Venustiano Carranza	Bldv. Puerto Aéreo No. 81, 1er. Piso, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, CP. 15700
Cd. de México	Azacapatzalco	Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, CP. 02300
Cd. de México	Benito Juárez	Municipio Libre No. 83, Esquina Balboa, Col. Portales, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, CP. 03300
Cd. de México	Azacapatzalco	Poniente 148, No. 901. Nave 1, Col. Industrial Vallejo, Del. Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México.
Cd. de México	Molinos	Calle Santiago Rebull No. 61, Col. Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03910, Ciudad de México
Cd. de México	Miguel Hidalgo	Mar adriático No. 46, Col. Popotla, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México.
Durango	Durango	Aquiles Serdán No. 954 planta alta esq. Av. Hidalgo, Col. Centro, Durango, Durango, CP. 34000
Estado de México	Ecatepec de Morelos	Privada de Santa Teresa No. 1 Planta Alta, Col. Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP. 55090
Estado de México	Toluca	Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, Toluca, Estado de México, CP. 50000
Estado de México	Tlalnepantla	Sor Juana Inés de la Cruz número 22 Desp 106 entre Francisco Villa y j. Enrique Dunat Col. Centro., Tlalnepantla, Estado de México, CP. 54000
Estado de México	Chalco	Calle S/N Lote 31, Plaza Comercial del Ángel, Local 15, Col. Saliterias, C.P. 56600, Municipio de Chalco, Edo Mex
Estado de México	Texcoco	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Local 30, Centro Comercial Plaza la Morena, Col. San Pablo, C.P. 56100, Texcoco Edo Mex
Guanajuato	León	Juan José Torres Landa Oriente No. 1007, Plaza San Rafael, Col. Puerta San Rafael, León, Guanajuato, CP. 37480
Guanajuato	Celaya	Bldv. Adolfo López Mateos No. 932 Pte, Col. Zona Centro, Celaya, Guanajuato, CP. 38000

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS “SERVICIOS DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Guerrero	Acapulco	Costera Miguel Alemán No. 707, Fraccionamiento Magallanes, Edificio Nafin Mezzanine, Acapulco, Guerrero, CP. 39670
Guerrero	Chilpancingo	Privada de Jacarandas, S/N. P.B., Puerta 4 STPS, Col. Burócratas, Zona Residencial Bugambilias, C.P. 39090
Hidalgo	Pachuca	Blvd. General Felipe Ángeles No. 801, Edificio SELAFE, Col. Cuesco, Pachuca, Hidalgo, CP. 42080
Jalisco	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa No. 1474, Planta Baja, Col. Los Sauces, entre las calles de Cardenal y Alondra, Puerto Vallarta, Jalisco, CP. 48328
Jalisco	Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305 Edificio Central Zona H 102, Col. Mercado de Abastos, Guadalajara, Jalisco, CP. 44530
Michoacán	Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, entre las calles Pino Suárez y Madero, Zamora, Michoacán, CP. 59600
Michoacán	Morelia	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, entre Sgto. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, Morelia, Michoacán, CP. 58260
Michoacán	Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo No. 73-A, Planta Alta, Col. Sector FIDELAC, Lázaro Cárdenas, Michoacán, CP. 60950
Michoacán	Uruapan	Emilio Carranza No. 14, Interior 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, Uruapan, Michoacán, CP. 60000
Morelos	Cuautla	Galeana No. 33 Local 101 Planta Alta, Col. Centro, entre Conspiradores y Capital Bolas, Municipio Cuautla, Morelos, CP. 62740
Nayarit	Tepic	Av. Tecnológico No. 3983 Local 8-10, Col. Ciudad Industrial entre Blvd. Luis Donald Colosio y Calle Girasol, Tepic, Nayarit, CP. 63175
Nuevo León	Monterrey	Av. Manuel L. Barragán No. 325, Torre de Oficinas 1er. Nivel, Col. Residencial Anáhuac, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, CP. 64000
Puebla	Puebla	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, Puebla, Puebla, CP. 72000
Puebla	Tehuacán	1 Norte No. 618, Local 8, Col. Francisco Sarabia, Tehuacán, Puebla, CP. 75730
Querétaro	San Juan del Río	16 de Septiembre No. 8, Local 1, Col. Centro, entre Av. Juárez y 27 de Septiembre, San Juan del Río, Querétaro, CP. 76800
Querétaro	Querétaro	Av. Universidad No. 142 Oriente Planta Baja, Col. Centro, entre la calle Gutiérrez Nájera, Querétaro, Querétaro, CP. 76000
Quintana Roo	Cancún	Av. Tulum N° 31 Primer Piso Local B, Súper Manzana 23, Cancún, Quintana Roo, CP. 77500
Quintana Roo	Playa del Carmen	Av. Juárez esquina con 45 Av. Sur, Lote 3 Local 12, Plaza Papagayos, Col. Centro, Playa del Carmen Solidaridad, Quintana Roo, CP. 77710
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Independencia No. 1630, Col. Barrio San Miguelito, entre Miguel Barragán y Gómez Farías, San Luis Potosí, San Luis Potosí, CP. 78339
Sinaloa	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc, No. 201, Poniente Planta Baja, Col. Bienestar, Esquina Guillermo Prieto, Los Mochis, Sinaloa, CP. 81280
Sinaloa	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano No. 1401-A Col Ferrocarrilera, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82010
Sinaloa	Culiacán	Aguilar Barraza No. 1297, Col. Centro Sinaloa, Culiacan, Sinaloa, CP. 80029
Sonora	Cd. Obregón	Durango No. 245 Sur Primer Piso, Col. Centro, entre Reección y Guerrero, Ciudad Obregon, Sonora, CP. 85000
Sonora	Nogales	Av. De los Nogales No. 277, Plaza Coyoacán Local 3 y 4, Col. Colinas del Yaqui, Nogales, Sonora, CP. 84093
Sonora	Hermosillo	Blvd. Luis Donald Colosio No. 323, Col. Valle Grande, entre calles Sahuaripa y Olivares, Hermosillo, Sonora, CP. 83205
Sonora	Empalme	Av. Reforma y Josefa Ortiz de Domínguez, Plaza Roma, Local 5 Col. Moderna, Empalme Estado de Sonora, C.P. 85330
Tabasco	Villahermosa	Juárez 118-120, Esquina Rafael Martínez de Escobar, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, CP. 86000

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS “SERVICIOS DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Tamaulipas	Tampico	Av. Hidalgo No. 2401 Planta Baja, Col. Reforma, entre Servando Canales y M. Alemán, Tampico, Tamaulipas, CP. 89140
Tamaulipas	Reynosa	Aldama, No. 1100, Local 26, Centro Comercial Río Grande, Centro, C.P. 81001, Reynosa, Tamaulipas
Tamaulipas	Cd. Victoria	Matamoros 18 y 19, NO. 237, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria Tamaulipas
Tlaxcala	Tlaxcala	Av. José María Morelos No. 47 Letra A, Col. Miraflores, entre Juárez y Guadalupe, Tlaxcala, Tlaxcala, CP. 90100
Veracruz	Coatzacoalcos	Av. Juárez No. 511, Interior 1, Col. Centro, entre 16 de Septiembre y Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, CP. 96400
Veracruz	Veracruz	Av. Independencia, No. 787-D, Planta Baja, Entre Constitución y Montecinos, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz
Yucatán	Mérida	Paseo de Montejo por 43 No. 492-A, Col. Centro, Mérida, Yucatán, CP. 97000
Zacatecas	Fresnillo	Cuauhtémoc No. 4, Col. Centro, Fresnillo, Zacatecas, CP. 99000
Zacatecas	Zacatecas	Bldv. José López Portillo No. 303, Planta Baja, Edificio STPS, Col. Dependencias Federales, Zacatecas, Zacatecas, CP. 98618

Así mismo, el proveedor deberá ajustarse a todas las especificaciones y condiciones requeridas en el anexo técnico.

III. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro, Subdirector General de Administración, será el encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato, notificará con al menos un (1) día hábil de anticipación al prestador del servicio adjudicado, la solicitud de los servicios de Fletes, Mudanzas y Maniobras a Nivel Nacional, pudiendo notificar por medio de correo electrónico y/o vía telefónica, por lo que el prestador de servicios, al formalizar el contrato, deberá proporcionar al administrador del contrato, los números telefónicos, correos electrónicos y nombres de las personas con las que se coordinará para la atención de las solicitudes del servicio.

El servicio se realizará básicamente en las siguientes fases:

- Evaluación de un experto en logística previa a la prestación del servicio, ya sea en sitio o mediante un listado e imágenes de los bienes a trasladar, para valorar la carga y determinar la logística los servicios de Fletes, Mudanzas y Maniobras.
- Realizar un empaquetado básico de todos los bienes, que serán trasladados, como medida extra de protección para evitar daños en su traslado.
- Traslado de los bienes con origen y destino según lo requiera el administrador del contrato, conforme al Listado que se relaciona en el anexo.
- Descarga al destino de los bienes trasladados, se realizará una revisión por parte del personal que designe para tal efecto el administrador del contrato, de que los bienes estén en perfectas condiciones y completos de acuerdo al inventario de bienes que se entregará al prestador de servicio (carta porte). En caso de que haya algún daño, pérdida o extravío de algún bien o mueble, el prestador de servicio deberá arreglar el desperfecto o en su caso, restituir el bien faltante o extraviado por un bien similar y nuevo, en un periodo máximo de 10 días naturales.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS “SERVICIOS DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Para el caso de servicio de maniobras adicionales o “especiales”, el prestador del servicio adjudicado, deberá presentar al administrador del contrato, la cotización respectiva en papel membretado, describiendo el tipo de trabajo, maniobras y/o herramientas especializadas requeridas, con el cual se determinará la viabilidad del servicio y en su caso, la autorización del mismo por parte del administrador del contrato.

El administrador del contrato podrá requerir al prestador del servicio la prestación de los mismos de lunes a domingo, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato abierto, con un mínimo de hasta 1 día hábil de anticipación al traslado correspondiente.

Para la prestación y atención de las solicitudes de servicios, el prestador del servicio adjudicado deberá tener disponible como mínimo, lo siguiente:

- Mínimo 3 (tres) vehículos con capacidad de carga de 3.5 toneladas, los cuales deberán incluir invariablemente chofer con licencia vigente y 3 (tres) estibadores para maniobras de carga, descarga y acomodo, con las herramientas y accesorios necesarios para la protección de la carga.
- Mínimo 3 (tres) vehículos con capacidad de carga de 8 toneladas, los cuales deberán incluir invariablemente chofer con licencia vigente y 5 (cinco) estibadores para maniobras de carga, descarga y acomodo, con las herramientas y accesorios necesarios para la protección de la carga.
- Mínimo 1 (un) vehículo con capacidad de cargad de 20 toneladas, los cuales deberán incluir invariablemente chofer con licencia vigente y 10 (diez) estibadores para maniobras de carga, descarga y acomodo, con las herramientas y accesorios necesarios para la protección de la carga.

Las unidades con las que el prestador del servicio adjudicado prestará los servicios deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento, así como contar con placas de carga para Servicio Público Federal.

Para el servicio foráneo al interior de la República Mexicana, el costo será considerado de acuerdo a la Sucursal del Instituto que requiera el servicio, con origen y destino en el Almacén General del Instituto, ubicado en Poniente 148, No. 901, Nave 1, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, en la Ciudad de México.

Los estibadores deberán estar uniformados y debidamente identificados con credenciales oficiales vigentes (INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Licencia de manejo) para carga, descarga, movimiento de bienes muebles, acomodo de los mismos, armado y desarmado de mobiliario, etc. Es responsabilidad única y absoluta del prestador de servicio, todo el personal que emplee para prestar el servicio, por lo que no existirá en ningún momento durante la vigencia del contrato, responsabilidad laboral del INFONACOT, hacia los estibadores y personal que trabaja a cargo del prestador del servicio.

El servicio de estibadores extra se dará en horas hombre y deberá ajustarse a las necesidades del área solicitante del Instituto y será en apoyo adicional para maniobras de carga, descarga, actividades de maniobras, estiba, reacomodo, etc., mismo que podrá ser solicitado las 24 horas de lunes a domingo.

Cabe señalar que sin costo adicional el prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar todos los materiales para realizar un empaquetado básico para realizar el traslado de los bienes (como playo, hule

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS “SERVICIOS DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

burbuja, tarimas, cajas, etc.), con la protección necesaria para evitar rayones, golpes o daños en los muebles.

Correrán por cuenta del prestador del servicio las eventualidades, formalidades administrativas necesarias para ejecutar la mudanza, así como el pago de toda clase de tasas, derechos de aduanas y demás tributos, certificados de origen o de traslado de residencia, gastos para transbordos, etc., necesarios para la ejecución de los servicios, sin costo adicional para el INFONACOT.

El administrador del contrato con la finalidad de controlar el servicio, entregará un inventario de los bienes que serán trasladados por el prestador del servicio, el cual deberá ser proporcionado por parte del personal que el Instituto designe para tal efecto y formará parte de la evidencia de la prestación del servicio, en este inventario podrá anotarse cualquier circunstancia referente a los muebles o enseres objetos del servicio que se requiera destacar, como el estado de conservación. Asimismo, en caso de bienes u objetos que puedan tener un valor particular, se le identificará claramente al prestador del servicio los bienes de carácter artístico, histórico o de colección.

V. VIGENCIA.

La vigencia del servicio será del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018.

VI. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que para la realización de la investigación de mercado se realizó la consulta en el Sistema COMPRANET, obteniendo una cotización de la empresa BCC Transportes, Almacenes y Logística, S.A. de C.V. la cual se desechó por resultar no conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XII de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

También se solicitaron cotizaciones a empresas dedicadas a la logística y traslado de bienes, en Territorio Nacional, obteniendo cotizaciones por parte de Autotransportes Castro y/o Ángel Castro Varela, Servicio de Transporte Express Local y Foráneo y/o Lozada y Servicio de Transporte Local y Foráneo y/o Octaviano Romero Bernal, obteniendo como resultado, que la propuesta presentada por Servicio de Transporte Local y Foráneo y/o Octaviano Romero Bernal, es la que ofrece las mejores condiciones para el Instituto FONACOT, como se puede apreciar en el cuadro comparativo que se anexa al presente documento.

VII. PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO.

En términos de lo establecido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 42. *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS “SERVICIOS DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente:

Es necesario que para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan estratégico del Instituto FONACOT 2013-2018, así como consolidar el crecimiento significativo en la infraestructura del instituto en el presente ejercicio, que los esfuerzos se encaminen a la tarea de ofrecer a los trabajadores una plataforma para acceder a la mejor opción de financiamiento, así como una oferta atractiva para adquirir bienes de consumo duradero.

Esta acción del Instituto está encaminada para consolidarse como una entidad financiera líder para los trabajadores con una estructura sólida y competitiva para el otorgamiento del crédito.

En virtud de lo anterior, durante el ejercicio 2014 se autorizó por parte del Consejo Directivo del Instituto FONACOT, el Programa de Apertura, Reubicación, Cierre y Cambio de Imagen de las Direcciones Comerciales Estatales, de Plaza y Representaciones del Instituto FONACOT, así como que se retiren los bienes muebles que no son útiles en las Direcciones Regionales, Estatales, de Plaza y a todas las demás áreas involucradas en la promoción y actividades de crédito, lo que permitirá optimizar los espacios físicos para fomentar la colocación de los créditos, toda vez que las oficinas tendrán un mayor espacio para la atención al público.

Por las razones antes expuestas, el llevar a cabo la contratación del servicio mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, implicaría esperar por lo menos 30 días, por lo que no se cumplirían los tiempos requeridos y con los plazos establecidos para la instalación de mobiliario en las oficinas que han sido adecuadas conforme al Programa de Apertura, Reubicación, Cierre y Cambio de Imagen de las Direcciones Comerciales Estatales, de Plaza y Representaciones del Instituto FONACOT, con fechas de reubicación en el mes de agosto, además de la condicionante de tiempo que establece el oficio No. 307-A.- 1892, de fecha 29 de junio de 2018, de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual marca como fecha límite para realizar contrataciones a través de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas el 15 de julio de 2018.

VIII. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Período	Monto Máximo	Monto Mínimo
“Servicios de Fletes, Mudanzas y Maniobras a Nivel Nacional”	Servicio	Del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00

Los montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO

En la prestación de los servicios objeto del presente anexo técnico, no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el prestador del servicio deberá presentar al administrador del contrato

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS “SERVICIOS DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados a entera satisfacción del administrador del contrato a partir del día hábil siguiente a la conclusión de los servicios.

El Instituto FONACOT pagará al prestador del servicio la cantidad correspondiente a los servicios efectivamente devengados, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el pago que se genere con motivo del servicio, se hará en Moneda Nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura con el soporte de los servicios realizados y previa verificación de las especificaciones y la recepción de los servicios por parte del administrador del contrato.

El comprobante fiscal digital (CFDI) deberá de igual forma ser enviado por medio electrónico en representación PDF y el archivo electrónico XML, al correo electrónico: benjamín.sierra@fonacot.gob.mx o por medio magnético de forma directa a la Subdirección de Servicios Generales.

IX. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTA.

El prestador de servicios propuesto para brindar la prestación del “**SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL**”, a través de la Adjudicación Directa por considerar que reúne los requisitos técnicos, infraestructura y capacidad económica suficientes requeridos por el Instituto FONACOT es:

OCTAVIANO ROMERO BERNAL

Domicilio Fiscal: Andador Sevilla no. 1, Col. San Rafael, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02010, Ciudad de México.
RFC ROBO4903222A5

X. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra dice:

“La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado...”

A continuación, se citan los criterios en que se funda y motiva la excepción de no llevar a cabo el procedimiento de ITP.

ECONOMÍA.

Al realizar el estudio de mercado se pudo observar que al solicitar a las empresas invitadas a presentar su cotización, se tiene el menor costo para este servicio, en comparación con otras empresa, ya que se contempla en el mismo el traslado de los bienes, el empaquetado básico que incluye los materiales para evitar daños que implicarían costos adicionales, así como todas las maniobras que se requieran realizar para que los bienes que requieren las diversas áreas del Instituto se trasladen o se retiren, lo que representa un ahorro, toda vez que éstos costos adicionales ya los incluye el prestador del servicio

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS “SERVICIOS DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

propuesto y que se tendrían que pagar de forma separada, si se contratara el servicio únicamente de mudanza. Por lo que representa una ventaja económica para el Instituto.

EFICIENCIA.

Al realizar la contratación mediante una adjudicación directa del servicio con las características solicitadas en el anexo técnico, se evita realizar toda una logística y perder tiempo y recursos para realizar una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que demoraría alrededor de 30 días, para la contratación del Servicio de Fletes y Mudanzas, lo cual resulta muy complicado por la condicionante de tiempo que establece el oficio No. 307-A.- 1892, de fecha 29 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los usuarios podrán disponer de sus muebles de forma rápida y eficiente representando esto, brindar el servicio con mayor eficiencia para el Instituto.

EFICACIA.

Al realizar la contratación con la persona física **OCTAVIANO ROMERO BERNAL** se garantiza que el servicio de fletes y mudanzas a nivel nacional sea rápido y ágil, lo que permitirá que las diversas áreas del Instituto que requieren de este servicio, cuenten con el mobiliario nuevo suficiente y necesario, así como con los tiempos de ejecución de obra de las sucursales que serán reubicadas, para eficientar su operación, además de optimizar y maximizar el espacio con el que cuentan, toda vez que desocuparán áreas destinadas a almacenar bienes en desuso, lo que influirá directamente en el logro de los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio, coadyuvando a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores a nivel nacional.

HONRADEZ.

La presente contratación se ha llevado a cabo con apego en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con lo cual se puede garantizar que los servidores públicos que intervengan en el mismo se aprovechen de su cargo para favorecer a algún proveedor que haya presentado cotización.

IMPARCIALIDAD.

La selección de procedimiento no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguna de las empresas que presento cotización en relación con los demás ni se limita la libre participación.

TRANSPARENCIA.

Bajo las condiciones consagradas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y aunado a que las características y requisitos para esta contratación se encuentran debidamente definidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que al llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de una Adjudicación Directa en comparación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el mismo se encuentra investido de transparencia requerida; en virtud de que la información que se ha manejado es accesible, clara, oportuna, completa y verificable, ya que no sólo se obedece a la particularidad de los prestadores del servicio, sino también a las necesidades y condiciones exigidas por el Instituto FONACOT, con estricto apego a la legislación aplicable, en concordancia con los requisitos de operación establecidos de manera totalmente objetiva, se propone el adjudicar el servicio descrito.

Se hace constar que la información del contrato de prestación de servicios será publicada en CompraNet, una vez formalizado.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS “SERVICIOS DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

XI. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.

Es importante mencionar que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales cuenta con la Suficiencia Presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida 34701 “Fletes y Maniobras” emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de fecha 06 de julio de 2018 de acuerdo al oficio número DICEP-SP-2018-128.

XII. RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

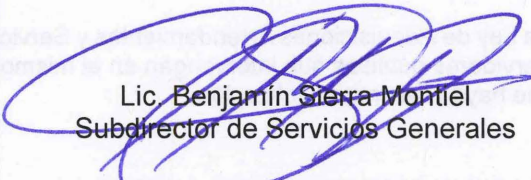
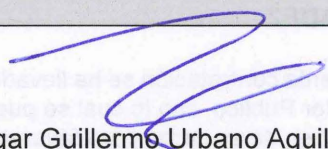
XIII. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

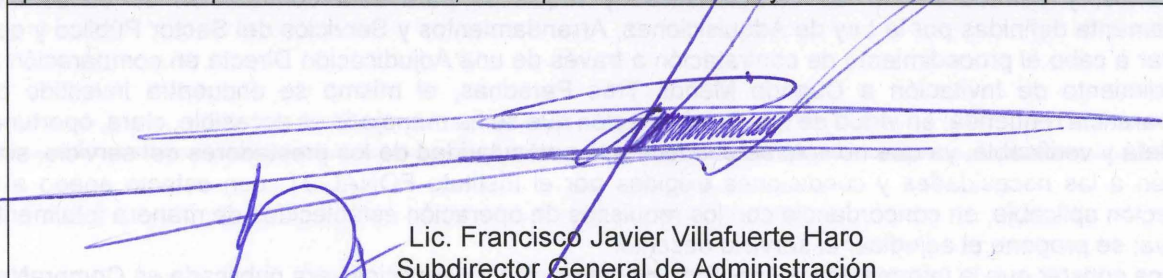
Los que suscriben el presente documento en su carácter de área requirente, son responsables de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y se autorice la Adjudicación Directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2018.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.

Área requirente	
 Lic. Benjamín Sierra Montiel Subdirector de Servicios Generales	 Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Autorización
En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la Adjudicación Directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.
 Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración